



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 578 -2014-MPH/A.

Ayacucho, **10 AGO. 2014**

VISTO:

El Informe N° 514-2014-MPH-GDH-SGPAN-37.40, del 06 de Agosto del 2014, sobre la Reconfiguración de la Resolución de los Miembros de la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año fiscal 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°151-2014-MPH/A de fecha 17 de marzo del 2014, se conforma la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año fiscal 2014;

Que, con Informe N° 514-2014-MPH-GDH-SGPAN-37.40, del fecha 06 de Agosto del 2014, donde solicita la Reconfiguración de la Resolución de los Miembros de la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año fiscal 2014;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año fiscal 2014, la misma que estará conformado en el siguiente detalle:

- | | |
|--|-------------------------|
| 1. Abog. Martín Salvador Molina Cárdenas | Presidente |
| Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga | |
| 2. Ing. Juan Teófilo Postillón Gutiérrez | Secretario |
| Representante de la Dirección Regional Agraria | |
| 3. Lic. Adm. Joel Rolando Meza Mendieta | Miembro |
| Representante del Gobierno Regional de Ayacucho | |
| 4. Sr. Adrián Rojas Castro | Miembro Suplente |
| Representantes de Alcaldes Distritales | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la comisión, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
AMÍLCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

